



CÓRDOBA, 30 de octubre de 2020

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Posgrado en cuanto a la necesidad de otorgar al alumno Julián Agustín Jesús Robles Ridi, DNI N° 31.645.329 la equivalencia interna de la asignatura "Seminario: Procesos Sociales y Subjetividad, con fecha 29/08/2014 y una calificación de 8 (ocho)" y realizar la correspondiente rectificación en su historia académica.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Decana Normalizadora de esta Facultad N° 528/2016 se le otorgó al alumno Robles Ridi, la equivalencia en la asignatura: "Seminario: En pos de la autenticidad perdida: representaciones de la realidad en la comunicación mediada", con fecha 29/08/2014 y una calificación de 8 (ocho)".

Que el Ministerio de Educación de la Nación, realizó observaciones respecto de la correspondencia entre las asignaturas de la línea de investigación de la Doctoranda.

Que en virtud de ello, el Consejo Académico del Doctorado en Comunicación Social estableció por Acta N° 22 de fecha 20 de septiembre de 2018, que la línea de investigación del doctorando Julián Agustín Jesús Robles Ridi, DNI N° 31.645.329, es *Subjetividad, política y espacio público* otorgándosele la equivalencia de la asignatura mencionada anteriormente por la asignatura "Seminario: Procesos Sociales y Subjetividad, con fecha 29/08/2014 y una calificación de 8 (ocho)".

Que resulta necesario aprobar dicha equivalencia y rectificar la Historia académica del Doctorando Robles Ridi, a los fines de que la doctoranda pueda obtener el título correspondiente.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Doctorando Julián Agustín Jesús Robles Ridi, DNI N° 31.645.329, la equivalencia interna de la asignatura: "Seminario: Procesos Sociales y Subjetividad, con fecha 29/08/2014 y una calificación de 8 (ocho)".





Nacional de Córdoba "2020 año del General Manuel Belgrano"

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Rectificar la historia académica del Doctorando Robles Ridi, adecuándola a lo establecido por el art. 1° de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> Protocolícese, notifíquese y dese copia. Gírese a la Secretaría de Posgrado -Área de Oficialía de Posgrado- y a Despacho de Alumnos. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 518

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba